



Mod. 100

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00631 DE NOVIEMBRE 17 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA CORRECCION AL DECRETO 610 DE 2021 A TRAVÉS DE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91 y la Ordenanza 015 de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clásica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 622 del 07 de diciembre del 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
7. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 610 del 08 de noviembre del 2021, "Por medio del cual se realiza un traslado en el presupuesto general de gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021".
8. Que como soporte del Decreto No. 610 de noviembre 8 de 2021 la Secretaría Administrativa mediante oficio S.A.60.136.01-04468 del 03 de noviembre de 2021 realizó solicitud de traslado presupuestal, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (El oficio que hacen parte integral de este Decreto)
9. Que para realizar el traslado de la Secretaría Administrativa se requería contracreditar recursos por valor de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$780.700.000,00)** de los siguientes Rubros:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 - 1.1.1.1.1.1 - 20	Sueldo básico	\$580,700,000.00
0304 - 2 - 1.1.1.2.3 - 20	Aportes de cesantías	\$50,000,000.00
0304 - 2 - 1.3.7.2.1.2 - 20	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$150,000,000.00

10. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa fue acreditar recursos por valor de recursos por valor de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$780.700.000,00)** de los siguientes Rubros:



“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 - 1.2.2.1.3.5 - 20	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$25,000,000.00
0304 - 2 - 1.2.2.2.6.4 - 20	Servicios de transporte de pasajeros	\$5,700,000.00
0304 - 2 - 1.3.7.2.2.2 - 20	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$750,000,000.00

11. Que en el numeral 7 de la parte considerativa del Decreto No. 610 de noviembre 8 de 2021, se indicó que el rubro a contracreditar era el siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 - 1.3.7.2.1.2 - 20	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$780,700,000.00

12. Que, de acuerdo a lo anterior, en el artículo primero de la parte resolutive del Decreto No. 610 de noviembre 8 de 2021, se dispuso lo siguiente:

“**Artículo Primero:** *Contracréditese en el Presupuesto general de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por ordenanza No 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de \$780.700.000,00 SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE de los siguientes Rubros:*

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 -	Gastos	\$780,700,000.00
0304 - 2 - 1	Funcionamiento	\$780,700,000.00
0304 - 2 - 1.3	Transferencias corrientes	\$780,700,000.00
0304 - 2 - 1.3.7.2	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$780,700,000.00
0304 - 2 - 1.3.7.2.1	Mesadas pensionales (de pensiones)	\$780,700,000.00
0304 - 2 - 1.3.7.2.1.2 - 20	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$780,700,000.00

(...)”

13. Que tal como se visualiza hay un error entre lo plasmado en el del Decreto No. 610 de noviembre 8 de 2021 y lo solicitado por parte de la Secretaría Administrativa de conformidad al oficio que hace parte integral del acto administrativo, razón por la cual, se debe realizar la corrección de manera inmediata; toda vez que del Rubro Presupuestal No. 0304 - 2 - 1.3.7.2.1.2 – 20, denominado “*Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)*”, solamente se debía contracreditar la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$150.000.000,00)**.

14. Que para realizar dicha corrección se hace necesario realizar los siguientes movimientos presupuestales por valor de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$630.700.000,00)**:

• **Contracréditese:**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 - 1.1.1.1.1.1 - 20	Sueldo básico	\$580,700,000.00
0304 - 2 - 1.1.1.2.3 - 20	Aportes de cesantías	\$50,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

• **Acredítese:**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 - 1.3.7.2.1.2 - 20	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$630.700.000.00

15. Que el Jefe de Presupuesto Encargado de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 17 de noviembre de 2021, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

16. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 17 de noviembre de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de por valor de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$630.700.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD EJECUTORA 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 -	Gastos	\$630,700,000.00
0304 - 2 - 1	Funcionamiento	\$630,700,000.00
0304 - 2 - 1.1	Gastos de personal	\$630,700,000.00
0304 - 2 - 1.1.1	Planta de personal permanente	\$630,700,000.00
0304 - 2 - 1.1.1.1	Factores constitutivos de salario	\$630,700,000.00
0304 - 2 - 1.1.1.1.1	Factores salariales comunes	\$580,700,000.00
0304 - 2 - 1.1.1.1.1.1 - 20	Sueldo básico	\$580,700,000.00
0304 - 2 - 1.1.1.2	Contribuciones inherentes a la nómina	\$50,000,000.00
0304 - 2 - 1.1.1.2.3 - 20	Aportes de cesantías	\$50,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$630.700.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 -	Gastos	\$630,700,000.00
0304 - 2 - 1	Funcionamiento	\$630,700,000.00
0304 - 2 - 1.3	Transferencias corrientes	\$630,700,000.00
0304 - 2 - 1.3.7.2	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$630,700,000.00
0304 - 2 - 1.3.7.2.1	Mesadas pensionales (de pensiones)	\$630,700,000.00
0304 - 2 - 1.3.7.2.1.2 - 20	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$630,700,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los días diecisiete (17) días del mes de noviembre 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS

Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marin Betancourt, Secretaria de Hacienda
 Aprobó: John Harold Valencia Rodríguez, Secretario Administrativo
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero, Secretaría de Hacienda
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaría de Hacienda
 Elaboró: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaría de Hacienda
 Proyectó: Edison Aristizabal Media, Jefe de Presupuesto Encargado, Secretaría de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA



Armenia, 17 de noviembre de 2021

Doctor
JOHN HAROLD VALENCIA RODRIGUEZ
 Secretario Administrativo
 Gobernación del Quindío
 L. C.

Referencia: **Concepto favorable conforma lo establecido en la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89.**

Una vez revisado el oficio S.A.60.136.01-04468 del 03 de noviembre del presente año, remitido por su despacho por medio del cual se solicita realizar un traslado en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento para la vigencia 2021, me permito emitir concepto favorable, en los términos establecidos en la ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, artículo 89.

Atentamente,

ALEYDA MARIN BETANCOURT
 Secretaria de Hacienda

Reviso: Edison Aristizabal / Jefe de Presupuesto (e) / Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA



Armenia, 17 de noviembre de 2021

Doctor
JOHN HAROLD VALENCIA RODRIGUEZ
Secretario Administrativo
Gobernación del Quindío
L. C.

Referencia: **Concepto favorable conforma lo establecido en la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89.**

Una vez revisado el oficio S.A.60.136.01-04468 del 03 de noviembre del presente año, remitido por su despacho por medio del cual se solicita realizar un traslado en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento para la vigencia 2021, me permito emitir concepto favorable, en los términos establecidos en la ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, artículo 89.

Atentamente,

ALEYDA MARIN BETANCOURT
Secretaria de Hacienda

Reviso: Edison Aristizabal / Jefe de Presupuesto (e) / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA



EL JEFE DE PRESUPUESTO (E) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

CERTIFICA

Que revisado el sistema PCT-G-2021, aplicativo bajo el cual se operan las finanzas del Departamento del Quindío, se verifica que los rubros presupuestales descritos en el siguiente cuadro, a la fecha tienen saldos disponibles para realizar traslados, en este sentido es viable que se realicen contracreditos así :

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 -	Gastos	\$630.700.000.00
0304 - 2 - 1	Funcionamiento	\$630.700.000.00
0304 - 2 - 1.1.	Gastos de Personal	\$630.700.000.00
0304 - 2 - 1.1.1.	Gastos de Personal Permanente	\$630.700.000.00
0304 - 2 - 1.1.1.1.	Factores constitutivos de salario	\$630.700.000.00
0304 - 2 - 1.1.1.1.1.	Factores salariales comunes	\$580.000.000,00
0304 - 2 - 1.1.1.1.1.1 - 20	Sueldo Básico	\$580.000.000,00
0304 - 2 - 1.1.1.2.	Contribuciones inherentes a la nómina	\$50.000.000,00
0304 - 2 - 1.1.1.2.3. - 20	Aportes de Cesantías	\$50.000.000,00

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2021.

EIDSON ARISTIZABAL MEDINA
Jefe de Presupuesto (e)

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA



EL JEFE DE PRESUPUESTO (E) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

CERTIFICA

Que revisado el sistema PCT-G-2021, aplicativo bajo el cual se operan las finanzas del Departamento del Quindío, se verifica que los rubros presupuestales descritos en el siguiente cuadro, a la fecha tienen saldos disponibles para realizar traslados, en este sentido es viable que se realicen contracreditos así :

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 -	Gastos	\$630.700.000.00
0304 - 2 - 1	Funcionamiento	\$630.700.000.00
0304 - 2 - 1.1.	Gastos de Personal	\$630.700.000.00
0304 - 2 - 1.1.1.	Gastos de Personal Permanente	\$630.700.000.00
0304 - 2 - 1.1.1.1.	Factores constitutivos de salario	\$630.700.000.00
0304 - 2 - 1.1.1.1.1.	Factores salariales comunes	\$580.000.000,00
0304 - 2 - 1.1.1.1.1.1 - 20	Sueldo Básico	\$580.000.000,00
0304 - 2 - 1.1.1.2.	Contribuciones inherentes a la nómina	\$50.000.000,00
0304 - 2 - 1.1.1.2.3. - 20	Aportes de Cesantías	\$50.000.000,00

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2021.

EIDSON ARISTIZABAL MEDINA
Jefe de Presupuesto (e)

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda